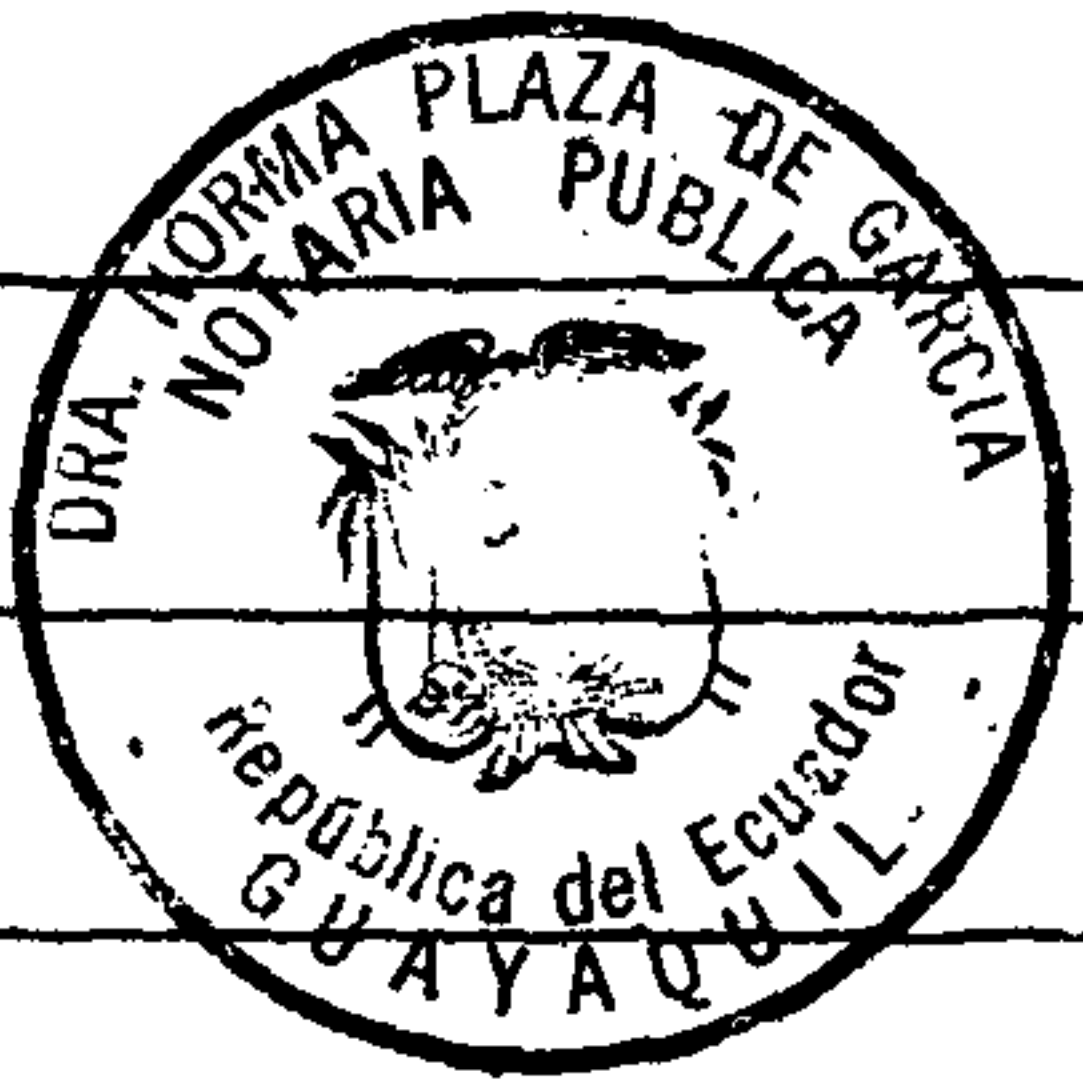




NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García



" CONSTITUCION DE COMPANIA ANO- 002

NIMA TRESCIENTOS 12 S.A. " .-

CUANTIA : s/ 500.000.00 .- En la

ciudad de Guayaquil, República

del Ecuador, a los diecisiete -

días del mes de Septiembre -

de mil novecientos ochenta y

uno, ante mí, DOCTORA NORMA PLAZA

DE GARCIA, Abogada y Notaria

de este Cantón, comparecen los

señores : MARIA ELENA PONTON DE ORDEÑANA, de es-

tado civil casada, de profesión Abogada; MARIA

DEL CARMEN CASTRO PATIÑO, de estado civil solte-

ra, de profesión Abogada; GIOCONDA CARDENAS VASQUEZ,

de estado civil soltera, de profesión Abogada;

ANTONIO ZAMORA ASPIAZU, de estado civil soltero,

de profesión ejecutivo; y MERCY ADELAIDA MIELES

QUIMI, de estado civil soltera, de profesión Secre-

taria; todos por sus propios derechos; los compa-

recientes de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio

y residencia en esta ciudad, mayores de edad,

con la capacidad civil y necesaria para celebrar

todo acto o contrato y a quienes de conocerlos

personalmente doy fé; bien instruidos en el ob-

jeto y resultados de esta escritura de CONS-

TITUCION DE COMPANIA ANONIMA, a la que proceden como

ya queda indicado para su otorgamiento me presen-

taron la minuta y más documentos que son del

A.d.D.

1 tenor siguiente : SEÑOR NOTARIO : En el protocolo

2 de Escrituras Públicas a su cargo, inserte us-

3 ted una de la cual conste el Contrato de Cons-

4 titución simultánea de una Compañía Anónima , que

5 se contiene al tenor de las siguientes cláusu-

6 las: PRIMERA : OTORGANTES: Otorgan la presente

7 Escritura Pública y contratan la formación de

8 la Sociedad anónima que en ella se expresa las

9 siguientes personas: a.- María Elena Pontón de Orde-

10 ñana, ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de

11 Guayaquil; b.- María del Carmen Castro Patiño, ecua-

12 toriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil ;

13 c.- Gioconda Cárdenas Vásquez , ecuatoriana, domici-

14 liada en la ciudad de Guayaquil; d.- Antonio Za-

15 mora Aspiazu, ecuatoriano , domiciliado en la ciudad

16 de Guayaquil; e. Mercy Adelaida Mieles Quimí, ecuato-

17 riana , domiciliada en la ciudad de Guayaquil.-

18 SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD. Los comparecien-

19 tes manifiestan que es su voluntad fundar mediante

20 el presente instrumento la Compañía Anónima que se

21 denominará " TRESCIENTOS 12 S. A.".-En consecuencia,

22 con esta manifestación de voluntad hecha libremente

23 y con conocimiento de los efectos llamados a

24 producir los comparecientes fundan y constituyen

25 esta Compañía mediante el presente acto de cons-

26 titución simultánea , y declaran que vinculan a

27 la manifestación de su voluntad expresa todas y

28 cada una de las cláusulas de éste Contrato.- TER-

CERA.- ESTATUTOS SOCIALES : ARTICULO PRIMERO : 003

DENOMINACION: Los presentes estatutos rigen a la

Compañía Anónima que se fundan con el nombre de

"TRESCIENTOS 12 S. A. " .- ARTICULO SEGUNDO.- OB-

JETO SOCIAL.- La Compañía tendrá por objeto

la compra venta y/o arrendamiento de bienes inmue-

bles rústicos o urbanos. Para el cumplimiento

de sus fines la Compañía podrá celebrar todo

tipo de actos y contratos civiles, inclusive po-

drá participar como socia o accionista de Com-

pañías constituídas o por constituirse, que ten-

ga relación con su objeto social.-ARTICULO TER-

CERO : DOMICILIO: La Compañía tendrá su domicilio

principal en la ciudad de Guayaquil, República

del Ecuador, pudiendo establecer agencias o sucur-

sales en uno de varios lugares del Ecuador o fue-

ra de él, previa resolución de la Junta General

adoptada con sujeción a la Ley y a los presentes

estatutos.- ARTICULO CUARTO. PLAZO. El plazo de du-

ración de la Compañía es de cincuenta años contados

a partir de la inscripción de esta escritura

en el Registro Mercantil, pudiendo disolverse

aún antes de expirado el plazo por resolución

de la Junta General de Accionistas o por las

demás causas determinadas en la ley. ARTICULO QUIN-

TO : CAPITAL: El Capital social de la Compañía

es de QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en Quinien-

tas acciones ordinarias y nominativas de Un



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 mil sucres cada una, las mismas que han sido
2 suscritas y pagadas en la siguiente forma y pro-
3 porción: a. María Elena Pontón de Ordeñana,
4 suscribe una acción de Un mil sucres y pa-
5 ga el veinte y cinco por ciento de su valor
6 en numerario comprometiéndose a pagar el sal-
7 do en el plazo de un año contado a partir de
8 la inscripción de ésta Escritura en el Regis-
9 tro Mercantil; b. Gioconda Cárdenas Vásquez, sus-
10 cribe una acción de Un mil sucres y paga el vein-
11 te y cinco por ciento de su valor en numerario
12 comprometiéndose a pagar el saldo en el plazo
13 de un año contado a partir de la inscripción
14 de ésta Escritura en el Registro Mercantil; c. Mer-
15 cy Mieles Quimí, suscribe una acción de Un mil
16 sucres y paga el veinte y cinco por ciento de
17 su valor, en numerario comprometiéndose a pagar
18 el saldo en el plazo de un año contado a par-
19 tir de la Inscripción de ésta escritura en el
20 Registro Mercantil; d. Antonio Zamora Aspiazu,
21 suscribe una acción de Un mil sucres y paga -
22 el veinte y cinco por ciento de su valor, en nu-
23 merario, comprometiéndose a pagar el saldo del plazo
24 de un año contado a partir de la inscripción
25 de ésta Escritura en el Registro Mercantil; e.
26 María del Carmen Castro Patiño, suscribe cuatro
27 cientos noventa y seis acciones ordinarias y no-
28 minativas de un valor nominal de Un mil sucres



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 cada una, y las paga en un veinticinco por 004
2 ciento de su valor en numerario, comprometiéndose
3 se a pagar el saldo en el plazo de un año
4 contados a partir de la inscripción de esta es-
5 critura en el Registro Mercantil.- ARTICULO SEXTO.
6 EXPEDICION DE TITULOS. La Compañía emitirá un tí-
7 tulo por cada acción pagada. Sin embargo, podrá
8 emitir títulos que comprendan varias acciones
9 si así lo pidiera el accionista interesado a
10 cuyo cargo correrá cualquier gasto que demande
11 el canje de títulos. Serán suscritos por el
12 Presidente y Gerente General de la Compañía.-
13 ARTICULO SEPTIMO.- PERDIDA O DESTRUCCION DE TITU-
14 LOS O CERTIFICADOS PROVINCIONALES.- En caso de per-
15 dida o destrucción de un título o certificado
16 provisional se procederá a publicar un aviso
17 por tres días consecutivos en uno de los periód-
18 dicos de mayor circulación en la ciudad de Gua-
19 yaquil, y una vez que hayan transcurrido por lo
20 menos treinta días desde la última publicación
21 se anulará el título o certificado perdido o de-
22 -truido y se extenderá uno nuevo a costa
23 y responsabilidad del dueño. En caso de reclamo se
24 estará a lo que resuelva la justicia ordinaria.
25 ARTICULO OCTAVO.- REGISTRO DE ACCIONES: La Com-
26 pañía llevará un libro en el que se registran
27 todas las acciones y los gravámenes que pesen o lle-
28 garen a pesar sobre ellas, con la indicación

312
124
496

1 de los nombres de su propietario, el valor de

2 las mismas, las órdenes de embargo, las limitacio-

3 nes de dominio que se indiquen a la Compañía

4 relativa a dichas acciones y las demás cons-

5 tancias que dispusiere la Junta General. La -

6 Compañía reconoce como propietario de acción es

7 solo a quien aparezca inscrito como tal en el

8 Libro de Acciones y Accionistas.- ARTICULO NOVENO.

9 CESION Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES : Se hará con-

10 forme a lo que indica la Ley cualquier trans-

11 ferencia de acciones comprenderá los dividendos

12 exigibles al momento de dichos cambios de dominio

13 y los dividendos futuros. Cuando el traspaso se

14 refiere a acciones gravadas o con limitación de

15 dominio, el adquiriente dejará constancia de su

16 conocimiento de esos gravámenes y limitaciones exis-

17 --tentes. - ARTICULO DECIMO.- REPRESENTACION ANTE-

18 LA COMPAÑIA Y FORMA DE ADMINISTRACION.- Cualquier

19 socio puede hacerse representar por otra perso-

20 na, en todo aquellos que las leyes lo permitan,

21 incluyendo sus derechos a participar en las Jun-

22 tas Generales de Accionistas, en tal caso, bastará

23 una carta entregada al Gerente General. La Com-

24 pañía será gobernada por la Junta General de

25 Accionistas y administrada por el Presidente y

26 el Gerente General.-ARTICULO DECIMO PRIMERO : DE-

27 LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-Es el Organo Su-

28 premo de la Compañía y se compone de los accio-



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 nistas que se hayan legalmente convocados y reu-
2 nidos en número suficiente para formar el quorum.
3 Las convocatorias se harán , por la prensa, en
4 uno de los periódicos de mayor circulación en
5 el domicilio principal de la Compañía, con quince
6 días de anticipación , por lo menos, a la fecha
7 fijada para la reunión. Las decisiones de la Jun-
8 ta General se adoptarán de conformidad con la Ley
9 y éstas convenciones, y obligan a todos los accionis-
10 tas que hayan o no concurrido a la sesión y contri-
11 buído o no con su voto.- ARTICULO DECIMO SEGUN-
12 DO.- QUORUM.- El quorum para las reuniones de la Jun-
13 ta General, se constituirá con un número de accio-
14 nistas que representan, en primera convocatoria,
15 por lo menos el cincuenta por ciento del capital
16 social pagado, si no hubiera quorum en primera con-
17 vocatoria, se procederá a una Segunda convocado-
18 ria, luego de lo cual la Junta se reunirá con-
19 - el número de accionistas presentes o representados
20 -particular que se advertirá en la referida
21 convocatoria. Para los casos del artículo doscien-
22 tos ochenta y dos de la Ley de Compañías se
23 estará a lo en ella dispuesto. El Comisario
24 será especial o individualmente convocado para las
25 - sesiones de la Junta General de Accionistas.
26 ARTICULO DECIMO TERCERO.- SESIONES. Las sesiones
27 de la Junta General de Accionistas son ordina-
28 rias o extraordinarias.- Serán convocadas por

1 el Presidente y/o Gerente General de la Com-
2 paña, en la forma prescrita por la Ley, -
3 Reglamento y Estatutos. Presidirá la sesión
4 el Presidente y actuará de Secretario el Geren-
5 te General de la Compañía. Las Juntas Generales
6 Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al
7 año para conocer y resolver los asuntos puntua-
8 lizados en los numerales dos, tres y cuatro -
9 del artículo doscientos setenta y tres de la Ley
10 de Compañías vigente. Las Juntas Generales Ex-
11 traordinarias se reunirán en cualquier tiempo,
12 o cuando lo solicite a los administradores un
13 número de accionistas que representan por lo
14 menos el veinticinco por ciento del capital so-
15 cial.- ARTICULO DECIMO CUARTO .-ATRIBUCIONES Y
16 -DEBERES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS .
17 - Además de las determinadas en la Ley,
18 las siguientes: UNO.- Nombrar y remover al 'Pre-
19 sidente, Gerente General y Comisario de la Com-
20 paña; DOS: Conocer y resolver acerca de la -
21 marcha administrativa y financiera de la Compa-
22 ñía a traves de los informes del Comisario admi-
23 nistradores y cualquier otro empleado o funcio-
24 nario de la Compañía; TRES: Conocer y resolver
25 sobre las memorias, cuentas, balances e inventa-
26 rios que presentan el Gerente General, así como
27 sobre los informes que presente el Presidente y
28 Comisario de la Compañía; CUATRO.- Decidir acer-



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 ca de la constitución de fondos de reserva legal
2 y especial , y fondos para eventualidades; inversión de
3 las reservas , repartir utilidades y decidir acer-
4 ca de la cancelación de las pérdidas. CINCO.-
5 Señalar sueldos y honorarios a los administradores
6 y organismos de fiscalización. SEIS. Decidir acerca
7 del aumento o disminución del capital social de
8 la Compañía.- SIETE. Reformar o interpretar los esta-
9 tutos sociales de la Compañía; OCHO.- Dirigir la
10 marcha y orientación general de los negocios socia-
11 les y ejercer las demás funciones señaladas en
12 estos estatutos sociales y las que le correspon-
13 den como entidad suprema de la Compañía.-ARTICU-
14 LO DECIMO QUINTO. DEL PRESIDENTE. Será elegido
15 por la Junta General por el lapso de cinco años,
16 pudiendo ser reelegido indefinidamente puede ser
17 socio o no de la Compañía. Sus atribuciones y
18 deberes son:a) Presidir y convocar las sesiones
19 de Juntas Generales; b) Suscribir conjuntamente
20 con el Gerente General los títulos de acciones :
21 y, c) Subrogar al Gerente General en caso de
22 ausencia o falta.- ARTICULO DECIMO SEXTO.- DEL GEREN-
23 TE GENERAL.- Durará cinco años en sus funciones pu-
24 diendo ser reelegido indefinidamente; puede ser
25 socio o no de la Compañía. Sus atribuciones y de-
26 beres son: a) Convocar e intervenir como Secre-
27 tario en las Juntas Generales de Accionistas; b)
28 Suscribir conjuntamente con el Presidente los títu-

Ref.

Ref.

1	los de acciones de la Compañía y las Actas de Jun-
2	tas Generales; c) Presentar a la Junta General de
3	Accionistas la memoria y balance anual y las cuen-
4	tas correspondientes al ejercicio económico ,
5	así como la propuesta de distribución de utili-
6	dades; d) Administrar y representar legal, judi-
7	cial y extrajudicial a la Compañía.- ARTICULO
8	DECIMO SEPTIMO.- REEMPLAZO. En caso de falta o ausen-
9	cia temporal del Gerente General, será subrogado
10	por el Presidente. En caso de falta absoluta
11	del Gerente General, entendiéndose por éste su -
12	muerte o en su renuncia, la Junta General nombrará
13	un nuevo titular para el resto del período.-
14	ARTICULO DECIMO OCTAVO.- DEL COMISARIO.-Durará un
15	año sus funciones. Habrá un Comisario principal y
16	uno suplente, que reemplazará al principal en ca-
17	so de falta o ausencia de éste. Será de libre
18	remoción de la Junta General , tendrá las atribu-
19	ciones y deberes que señala la Ley.- ARTICULO
20	DECIMO NOVENO.- FONDO DE RESERVA LEGAL.- La reser-
21	va legal se formará con el diez por ciento toma-
22	do de las utilidades líquidas que arrojaré cada -
23	ejercicio económico hasta completar, por lo menos, el
24	cincuenta por ciento del capital social. ARTICULO VIGE-
25	SIMO.- UTILIDADES.- Las utilidades se pagarán en razón
26	de los beneficios realmente obtenidos y percibidos
27	en proporción al valor pagado de cada acción.
28	Las reservas de libre disposición , cuando así -



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 lo resuelve la Junta General de Accionistas, se
2 repartirán en la misma proporción. El derecho pa-
3 ra solicitar el pago de los dividendos vencidos
4 percibirá en cinco años de conformidad con lo dis-
5 puesto en la Ley. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO : DIS
6 SOLUCION: Las causas de disolución de la Compañía
7 son las mismas que establece la Ley de Compañías;
8 y; para su liquidación el Gerente General actua-
9 rá de liquidador, y se estará a lo dispuesto
10 en la Ley, para la liquidación de la Compañía.
11 CLAUSULA CUARTA.- DECLARACIONES: Los fundadores decla-
12 ran que no se reservan para si premio ni benefi-
13 cio que autorizan a la Abogada María Elena de
14 Ordeñana para que realice todos los trámites
15 pertinentes para la legal constitución de la Com-
16 pañía, incluido la convocatoria a Primera Junta
17 General de Accionistas de la Compañía. Agregue
18 usted señor Notario, las demás cláusulas de esti-
19 lo para la validez y perfeccionamiento de esta es-
20 critura pública. (firmado) ABOGADA MARIA E. DE
21 ORDEÑANA. Registro número dos mil seiscientos seten-
22 ta y dos . (HASTA AQUI LA MINUTA).-DOCUMENTOS
23 HABILITANTES.- CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO.-
24 República del Ecuador.- Ministerio de FINANZAS. Jefa-
25 tura de Recaudaciones del Guayas.- Certificado de
26 no adeudar al fisco.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL SO-
27 LICITANTE.-Apellido Paterno: ZAMORA .- Materno: Aspia-
28 zu.- NOMBRE: Antonio.- Cédulas de Identidad : cero nue-

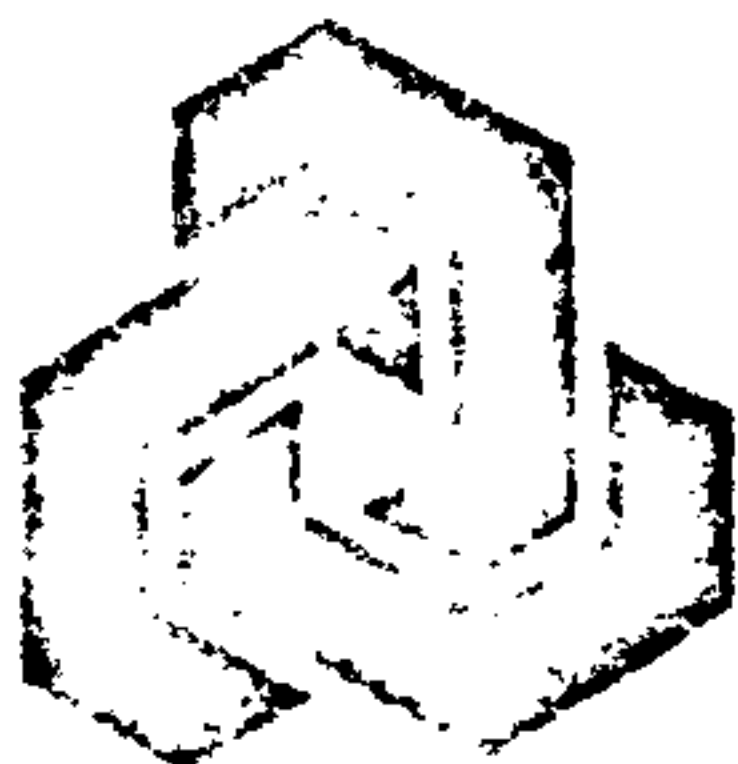
ve quión cero cero ocho ocho tres siete tres -
quión siete.- Tributaria: ciento veinte y nueve
mil doscientos cincuenta y dos.- Nacionalidad : ecua-
toriana.- Domicilio: Guayaquil.- Motivo de la soli-
citud : Constitución de Compañía . (firmado) firma-
ilegible.- Fecha de presentación: primero de Sep-
tiembre de mil novecientos ochenta y uno .- LA
JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.-
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos
de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura,
- el solicitante no consta como deudor al Fisco,
en esta Provincia. Este Certificado es válido por
quince días.- (firmado) Doctor Marcos Hidalgo An-
drade.- Jefe de Recaudaciones del Guayas.-/ ~~Septiembre tres de mil novecientos ochenta y uno.-~~ NOTA:
No es válido el certificado si tiene borroses o
enmendaduras.- CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FIS-
CO .- República del Ecuador.- Ministerio de Fi-
nanzas.- Jefatura de Recaudaciones del Guayas.-
DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE.- Apelli-
dos Paterno: Mielles .- Materno : Quimí.- Nombres
Mercy.- Cédulas de Identidad Número: cero nueve -
quión cero seis cero nueve dos cinco seis cua-
tro.- Nacionalidad : ecuatoriana.- Domicilio : Guaya-
quil.-Calle y número : la Veintitres ava ,núme-
ro quinientos cuatro.- MOTIVO DE LA SOLICITUD: Cons-
titución de Compañía.- (firmado) Hay una firma
ilegible.- Fecha de presentación: primero de Septiem-
bre de mil novecientos ochenta y uno.-LA JEFATURA



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.- CERTIFICA :
2 que revisado los archivos de títulos de crédito
3 pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante
4 te no consta como deudor al Fisco, en esta Provin-
5 cia. Este certificado es válido por quince días.
6 (firmado) Doctor Marcos Hidalgo Andrade.- Jefe
7 de Recaudaciones del Guayas/.-NOTA : No es válido
8 el certificado si tiene borrones o enmendaduras.-
9 CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO.- DATOS DE IDEN-
10 TIFICACION DEL SOLICITANTE.- Apellidos Paterno: Pontón.-
11 Materno: Trujillo.- Nombres: María Elena.Cédulas
12 de Identidad número : cero nueve guión cero cua-
13 tro cinco dos ocho siete nueve uno .- Tributaria
14 número: ciento ochenta mil novecientos noventa y
15 tres.- Nacionalidad : ecuatoriana.- Domicilio: Gua-
16 yaquil.- Calle y número : Sucre dos mil trescien-
17 tos uno.- Motivo de la solicitud: Constitución
18 de Compañía .- Firma del solicitante: María E.
19 de Ordeñana.- Fecha de presentación: primero de
20 Septiembre de mil novecientos ochenta y uno.LA
21 JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.-
22 CERTIFICA : Que revisados los archivos de títulos
23 de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura ,
24 el solicitante no consta como deudor al Fisco, en -
25 esta Provincia. Este certificado es válido por quín-
26 ce días.- (firmado) Doctor Marcos Hidalgo Andrade.
27 Jefe de Recaudaciones del Guayas/.-NOTA : No es
28 válido el certificado si tiene borrones o enmen-

1 daduras.- CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO.-
2 Ministerio de Finanzas.- Jefatura de Recauda-
3 ciones del Guayas.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL SO-
4 LICITANTE: Apellidos Paterno: Castro .- Materno : Pa-
5 tiño. Nombres : María del Carmen.- Cédulas de Iden-
6 tidad cero siete cero cero siete cuatro nueve -
7 seis dos guión cinco.- Tributaria número: ciento
8 ochenta y siete mil quinientos ochenta y tres.
9 Nacionalidad : ecuatoriana. Domicilio: Guayaquil.-
10 Calle y número : Aguirre mil ciento cincuenta
11 y cuatro .-Motivo de la solicitud: Constitución
12 de Compañías.- (firmado) firma ilegible del soli-
13 citante.- Fecha de presentación: primero de Septiem-
14 bre de mil novecientos ochenta y uno.- LA JEFATU-
15 RA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.- CERTI-
16 FICA: Que revisados los archivos de títulos de
17 crédito pendientes de cobro en esta Jefatura,
18 el solicitante no consta como deudor al Fisco
19 en esta Provincia. Este certificado es válido por
20 quince días. (firmado) Doctor Marcos Hidalgo Andra-
21 de. Jefe de Recaudaciones del Guayas./ ~~Septiembre tres de mil novecientos ochenta y uno.-~~ NOTA : No es
22 válido el certificado si tiene borrones o enmenda-
23 duras.- CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO .- Repú--
24 blica del Ecuador.- Ministerio de Finanzas.- Je-
25 fatura de Recaudaciones del Guayas.- DATOS DE IDEN-
26 TIFICACION DEL SOLICITANTE. Apellidos Paterno: Cárde-
27 nas . Materno : Vásquez.- Nombres : Gioconda.- Cé-
28 dulas de Identidad número : cero nueve guión cero



**BANCO
AMAZONAS**
Un estilo propio...

Guayaquil, Septiembre 17 de 1.981

C E R T I F I C A M O S que,

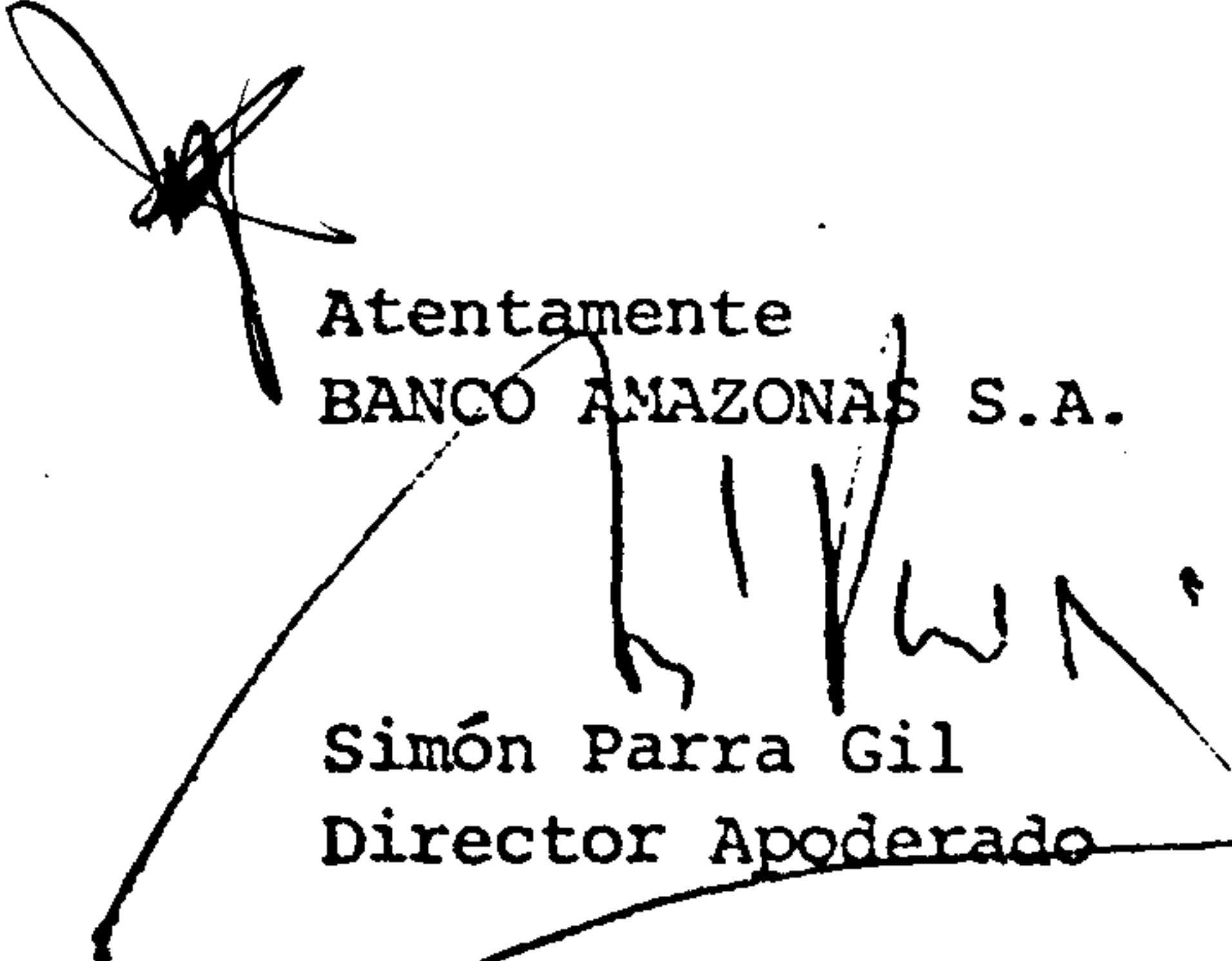
En esta fecha la compañía TRESCIENTOS 12 S.A., en formación ha realizado en esta Institución un depósito para la cuenta Integración de Capital, con el aporte de los siguientes Socios:

María Elena Pontón de Ordeñana	S/. 250,00
Mercy Adelaida Mieles Quimí	250,00
Gioconda Cárdenas Vásquez	250,00
Antonio Zamora Aspiazu	250,00
María del Carmen Castro Patiño	124.000,00
	S/. 125.000,00
	=====

SON: CIENTO VEINTE Y CINCO MIL 00/100 SUCRES.-

Este depósito permanecerá inmovilizado en la cuenta DEPOSITOS DE PLAZO MENOR, hasta que la Superintendencia de Compañías autorice su entrega una vez cumplidas las formalidades legales para la constitución en esta Compañía.

Atentamente
BANCO AMAZONAS S.A.


Simón Parra Gil
Director Apoderado



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 doscientos diez y ocho cinco seis cero dos.
2 Tributaria número ciento treinta y dos mil
3 veintitres.- Nacionalidad : ecuatoriana. Domicilio:
4 Guayaquil.- Calle Aguirre trescientos veinticuatro.
5 " Motivo de la solicitud : Constitución de Compa-
6 ñía .- (firmado) Hay una firma ilegible del so-
7 licitante .- Fecha de presentación: primero de Sep-
8 tiembre de mil novecientos ochenta y uno.- LA
9 JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.
10 CERTIFICA: Que revisados los archivos de títulos
11 de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura,
12 el solicitante no consta como deudor al Fisco,
13 en esta Provincia. Este certificado es válido por
14 quince días . (firmado) Doctor Marcos Hidalgo An-
15 drade. Jefe de Recaudaciones del Guayas.-/ ~~Septiembre tres de mil novecientos ochenta y uno~~ NOTA :
16 No es válido el certificado si tiene borrones o
17 enmendaduras.- (SON COPIAS TOMADAS DE SUS ORIGINALES).
18 Queda agregado a mi Registro formando parte de la
19 presente el Certificado Bancario .- Los comparecien-
20 tes me presentaron sus respectivos documentos
21 de Identificación personal.- Leída que fué la
22 presente escritura escritura, por mí la Notaria
23 de principio a fin y en alta voz a los otortantes,
24 éstos la aprobaron, en todas y cada una de sus
25 partes, se afirmaron, ratificaron y firman en
26 unidad de acto y conmigo la Notaria de todo
27 lo cual doy fé .- ENMENDADOS: diecisiete .- VALEN.-
28 ENTRELINEAS : Septiembre tres de mil novecientos ochenta y uno.-

(5 veces).- VALEN.-

Maria E de Ordeñana

f) Abg. María E. de Ordeñana.

C.I. 09-0452891

C.T. 180993

María del Carmen Castro P.

f) Abg. María del Carmen Castro P.

07 00749625

187583

Gioconda Cárdenas V.

f) Abg. Gioconda Cárdenas V.

C.I. 09-02185602

C.T. 132023

Antonio Zamora A.

f) Antonio Zamora A.

09-00883737

Mercy Mieleles Q.

Am 129252

f) Mercy Mieleles Q.

090609256-4

292440

Dra Norma Plaza de Garcia

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que fir-

mo y sello en nueve fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los vein-

titros días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno.



Dra Norma Plaza de Garcia

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA

RA-

NOTARIA

ZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la resolución # IG-CA-81-1090 de la Superintendencia de Compañías de fecha 24 de Septiembre de 1.981, al margen de la matriz de fecha 17 de Septiembre de 1.981.-
Guayaquil, 25 de Septiembre de 1.981.



Dra. Norma Plaza de García
Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. IG-CA-81-1090, dictada por el Intendente de Compañías, el veinti cuatro de Septiembre del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el contrato de CONSTITUCION de la Compañía Anónima denominada "TRESCIENTOS 12 S. A.", de fojas 26.766 a 26.784, Número 6.067 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 21.058 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i nueve de Septiembre de mil novecientos ochenta i uno.- El Registrador Mercantil, Enmendado: En cumplimiento de lo. Vale.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

Certifico: que con fecha de hoy, queda archivado el comprobante de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la firma "TRESCIENTOS 12 S. A.".- Guayaquil, veinte i nueve de Septiembre de mil novecientos ochenta i uno.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

Certifico: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro

Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil,
veinte i nueve de Septiembre de mil novecientos ochenta i
uno.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,



REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
S/. *Mil veintiseis 50/100 pesos* -